



ORDENANZA N° 5078/91.-

**V I S T O:**

El expediente N° 009-0-91; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega / nota de fecha 01 de Julio de 1.991, mediante la cual el señor JORGE ANIBAL GUALMES, solicita a este Honorable Concejo Deliberante, autorización para realizar trabajos de taxi-flet, contando para tal servicios con un vehículo F-100, año 1.983 y de esta forma aliviar su grave situación económica, teniendo en / cuenta que tiene a su cargo un hijo menor de edad, quien su-// frió un accidente, siendo atendido en Buenos Aires, a donde de-// be viajar periódicamente para su tratamiento.-

Que el presente expediente fue tratado sobre ta-// blas en la Sesión Ordinaria N° 10, celebrada con fecha 23 de / Julio del corriente año, habiendose resuelto por UNANIMIDAD, / su remisión al Departamento Ejecutivo a los fines de que se ex-// pidan las áreas competentes de este.-

Que a fojas 4, se expide la Dirección de Inspección de Transporte Urbano, manifestando que no es viable lo so-// licitado, en razón que para la obtención de Licencia de Taxi-// Flet, deber estar inscripto en los respectivos registros y se-// otorgarán previo llamado a concurso.-

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, / mediante nota N° 0718 D.E./91, devuelve las actuaciones a con-// sideración y resolución de este Cuerpo.-

Que teniendose en cuenta los motivos expuestos por el peticionante en su nota de fojas 1, este Honorable Con-// cejo Deliberante considera que podría accederse a lo solicita-// por por el señor JORGE ANIBAL GUALMES, como caso de excepción.-

Que este expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Especial N° 21/91, celebrada por el Cuerpo con fecha

11/2.-

-2-

13 de Septiembre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-  
-----reteria que corresponda, a otorgar Licencia Comercial para el rubro de "TAXI FLET", para lo cual cuenta con un vehículo F-100, modelo 1.983, por los motivos expuesto en los considerando de la presente y como excepción al Artículo 8º) de la Ordenanza N° 4418/90.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

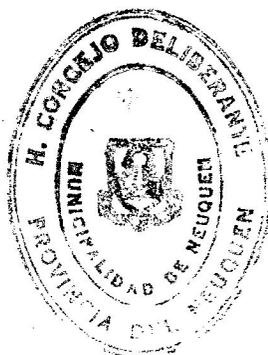
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 009-G-91).--

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GUTI  
Secretario Gral. Gerencia  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5078/91
PROMULGADA POR DECRETO N°	1955/91
EXPTE N°	009-G-91-HCD.
DES:	